

C.P. PMO. ORD. N° 12.250/3164/VRS.

**HABILITA LA OPERACIÓN DEL
ASTILLERO ASCON LTDA.**

PUERTO MONTT, 30 de Diciembre de 2021

VISTO: la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L. (H.) N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; el D.L. (M.) N° 2.222, de 1978 y sus modificaciones, Ley de Navegación; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, modificado por D.S. (M.) N° 359, de fecha 27 de abril de 1963, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el D.S. (M.) N° 9, de fecha 11 de enero de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas; el D.S. (M.) N° 1, de fecha 6 de enero de 1992, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática; el D.S. (M.) N° 397, de fecha 8 de mayo de 1985, Reglamento de Practicaje y Pilotaje y sus modificaciones posteriores; el D.S. (M.) N° 991, de fecha 26 de octubre de 1987, que Fija la jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas de la República y Establece las Capitanías de Puerto y sus respectivas jurisdicciones; la Circular Marítima D.G.T.M. y M.M. Ord. N° A-31/002, de fecha 6 de diciembre de 2018, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

RESUELVO:

1.- HABILÍTESE, la operación de la siguiente instalación portuaria:

a.- Nombre de la Instalación Portuaria.

Astillero Ascon Ltda.

b.- Descripción General.

El referido Astillero posee un varadero para naves de hasta 1000 arqueos brutos, compuesto por un carro de varada del tipo cuña emplazado sobre rieles, para prestar servicios de construcción y reparación de naves y artefactos navales.

c.- Ubicación Geográfica.

Se encuentra ubicado en la Región de Los Lagos, Puerto Montt, Bahía Chincui, en las siguientes coordenadas geográficas:

Latitud : 41° 33' 25,46" S.

Longitud : 073° 01' 55,27" W.

Ref.: Carta SHOA N° 7322, Edición 2019.

d.- Propietario.

Asesorías y Construcciones Navales Ltda.

e.- Zona de Espera de Prácticos.

Bahía de Puerto Montt:

El área de transferencia de Prácticos, en la Bahía de Puerto Montt, estará delimitada por un círculo con centro en Latitud 41° 29' 40" S. y Longitud 072° 56' 04" W., con un radio de 01 cable.

La Zona de Espera de Prácticos, es un área delimitada por los siguientes puntos geográficos:

Latitud : 41° 28' 57" S.	Longitud : 072° 55' 47" W.
Latitud : 41° 28' 57" S.	Longitud : 072° 56' 21" W.
Latitud : 41° 29' 22" S.	Longitud : 072° 55' 47" W.
Latitud : 41° 29' 22" S.	Longitud : 072° 56' 21" W.

Ref.: Carta SHOA N° 7321, Edición 2004.

Bahía Chincui

El Área de Transferencia de Prácticos, en la Bahía Chincui, estará delimitada por un círculo con centro en Latitud 41° 31' 08" S. y Longitud 073° 01' 00" W., con un radio de 01 cable.

La Zona de Espera de Prácticos, es un área delimitada por los siguientes puntos geográficos:

Latitud : 41° 31' 36" S.	Longitud : 073° 01' 16" W.
Latitud : 41° 31' 36" S.	Longitud : 073° 00' 44" W.
Latitud : 41° 32' 00" S.	Longitud : 073° 00' 44" W.
Latitud : 41° 32' 00" S.	Longitud : 073° 01' 16" W.

Ref.: Carta SHOA N° 7322, Edición 2019.

Está prohibido fondear en la Zona de Espera de Prácticos, tanto en Bahía Puerto Montt como en Bahía Chincui.

f.- Puntos de Fondeo a la Gira.

- 1) Punto "A"** : En latitud 41° 28' 46,0" S. y longitud 072° 56' 10" W., **al 156° y 4,1 cables** del cabezo del muelle de pasajeros de Puerto Montt. Radio Borneo 400 mts. Profundidad de fondeo al NRS 45 mts.
- 2) Punto "B"** : En latitud 41° 29' 08,5" S. y longitud 072° 56' 23" W., **al 180° y 7,5 cables** del cabezo del muelle de pasajeros de Puerto Montt. Radio Borneo 350 mts. Profundidad de fondeo al NRS 47 mts.
- 3) Punto "C"** : En latitud 41° 29' 35,0" S. y longitud 072° 56' 23" W., **al 180° y 1,18 millas náuticas** del cabezo del muelle de pasajeros de Puerto Montt. Radio Borneo 400 mts. Profundidad de fondeo al NRS 27 mts.

- 4) **Punto "C1"** : En latitud 41° 29' 30,0" S. y longitud 072° 56' 47" W., **al 077° y 2,8 cables** de Punta Nalca. Radio borneo 200 mts. **(Para naves de menos de 100 mts. de eslora)**. Profundidad de fondeo al NRS 19 mts.
- 5) **Punto "C2"** : En latitud 41° 29' 21" S. y longitud 072° 56' 36" W., **al 063° y 4 cables** de Punta Nalca. Radio borneo 200 mts. **(Para naves de menos de 100 mts de eslora)**. Profundidad de fondeo al NRS 21 mts.
- 6) **Punto "D"** : En latitud 41° 29' 55,0" S. y longitud 072° 56' 23" W., **al 180° y 1,5 millas náuticas** del cabezo del muelle de pasajeros de Puerto Montt. Radio Borneo 300 mts. Profundidad de fondeo al NRS 46 mts.
- 7) **Punto "E"** : En latitud 41° 29' 47,0" S. y longitud 072° 56' 47" W., **al 122° y 3,5 cables** de Punta Nalca. Radio Borneo 300 mts. Profundidad de fondeo al NRS 38 mts.
- 8) **Punto "F"** : En latitud 41° 30' 06,0" S. y longitud 072° 57' 02" W., **al 171° y 5,2 cables** de Punta Nalca. Radio borneo 300 mts. Profundidad de fondeo al NRS 29 mts.
- 9) **Punto "G"** : En latitud 41° 30' 21,0" S. y longitud 072° 57' 20" W., **al 191° y 8,0 cables** de Punta Nalca. Radio borneo 300 mts. Profundidad de fondeo al NRS 38 mts.
- 10) **Punto "H"** : En latitud 41° 30' 31,0" S. y longitud 072° 57' 49" W., **al 208° y 1,07 millas** de Punta Nalca. Radio borneo 300 mts. Profundidad de fondeo al NRS 45 mts.
- 11) **Punto "I"** : En latitud 41° 30' 47" S. y longitud 072° 58' 10" W., **al 086° y 1,08 millas náuticas** de Punta Codina. Radio borneo 200 mts. Profundidad de fondeo al NRS 55 mts. Naves nacionales no mayores a 150 mts. de eslora.
- 12) **Punto "J"** : En latitud 41° 31' 08" S. y longitud 072° 58' 33" W., **al 103° y 8 cables** de Punta Codina. Radio Borneo 200 mts. Profundidad de fondeo al NRS 60 mts. Naves nacionales no mayores a 150 mts. de eslora.
- 13) **Punto "K"** : En latitud 41° 30' 58" S. y longitud 073° 00' 32" W., **al 263° y 6,9 cables** de Punta Codina. Radio borneo 350 mts. Profundidad de fondeo al NRS 30 mts. Naves regionales no mayores a 100 mts. de eslora.

Notas:

- a) Salvo expresa autorización del Capitán de Puerto de Puerto Montt, no se deberá fondear en ningún otro punto de la Bahía que no se encuentre señalado en la presente resolución.
- b) Fondo de arena y fango en todos los puntos de fondeo.
- c) No hay límite de eslora ni calado en los puntos de fondeo antes señalados, excepto en los Puntos C1 y C2, cuya única restricción será la de un máximo de 100 mts. en eslora.

- d) En puntos de fondeo detallados, no se podrá fondear ninguna nave sin antes informar y/o solicitar autorización a la Autoridad Marítima Local, debiendo ser solicitadas al correo controltraficopxm@directemar.cl y vía radial canal 16/14 VHF.

g.- Límites del Puerto.

Paralelo de Latitud 41° 29' 42"S. y el meridiano que pasa por el muelle del ex Frigorífico. En el Canal Tenglo, la línea que une Punta Anselmo con Punta Codina.

Ref.: Carta SHOA N° 7321, Edición 2004.

h.- Características Meteorológicas y Ambientales Generales de la Instalación Portuaria.

1) Vientos:

Época	Dirección	Velocidad Máx.	Fuerza Beaufort
INVIERNO	N	27,1 Nudos	10
VERANO	W - SW	18,5 Nudos	7

2) Corrientes:

Época	Dirección	Velocidad Máx.
Flujo	Este a Weste	0,5 nudos
Reflujo	Weste a Este	0,3 nudos

3) Olas:

Época	Tipo de Ola	Frecuencia	Altura Media	Dirección
VERANO	Marejada	02/03 segundos	0,66 metros	S - SW
INVIERNO	Marejada	03/04 segundos	0,53 metros	N - NW

4) Amplitud de Marea:

Durante todo el año, el promedio de mareas tiene una variación de:

Pleamar : 5,20 metros.
Bajamar : 1,25 metros.

5) Tipo de Fondo:

Arena y Cancagua.

i.- Sitios o Frentes de Atraque y Boyas.

Posee un varadero para naves de hasta 1000 TRG., compuesto por un carro de varada del tipo cuña emplazado sobre rieles.

j.- Terminales Marítimos.

No corresponde.

k.- Condiciones Límites para las Naves.

- Eslora : 49 metros.
- Calado : 1,70 metros.
- Manga : 12,22 metros.

l.- Condiciones Específicas de Operación en la Instalación Portuaria.

1) Descripción de la Maniobra de Aproximación:

Para efectuar una recalada segura al Astillero Ascon, no es necesario el uso de algún sistema de balizamiento diseñado para las operaciones de varada y desvarada.

Se debe tomar un rumbo app. 262° V, para que la nave tome una distancia adecuada en frente del carro de varada del Astillero, esto es, una distancia app. de 1,5 cables de éste.

Antes de comenzar la maniobra de varada sobre el carro del astillero, la nave debe prepararse para efectuar su maniobra.

2) Descripción de la maniobra de Atraque y Amarre:

Se cuenta con una o dos naves menores de apoyo a la maniobra, para pasar primero las espías a tierra desde la proa y luego las de popa, a ambos lados del alojamiento del carro del astillero.

Una de estas embarcaciones deberá estar preparada, para poder aguantar la popa de la nave en caso el Capitán lo considere, mientras la segunda después de pasar las espías también puede servir para carnerear, si ello es menester.

La necesidad del uso de ellas dependerá de las condiciones del tiempo que existan cuando se efectúe la maniobra, común acuerdo del Capitán y Jefe de Operaciones del Astillero, quien deberá estar en contacto por VHF con la nave, desde antes del comienzo de la maniobra.

Las espías que pase la nave a tierra deberán irse corriendo desde proa a popa, fin de ir manteniendo la nave dentro del carro, las cuales una vez que la nave se encuentre varada, se largan y son izadas a la nave.

La entrada al carro y mientras la nave permanezca se podrá hacer uso de sus BOW o STERN THRUSTER. En caso la nave no posea, deberá usar su motor principal teniendo cuidado no acorbatarse, ya sea con nivelay o espías.

3) Descripción de la Maniobra de Desamarre y Desatraque:

Esta operación se lleva a cabo mediante winches de poder del Astillero, los cuales y a través de su sistema de cables, posicionan al carro con la nave en la vía principal, esta maniobra tiene fondeado un muerto el cual lleva una pasteca de metal de dimensiones adecuadas para producir el arrastre del carro con la nave hacia el mar.

Al llegar el carro, al comienzo de la rampa, la cual tiene una inclinación de 10°, una vez que la nave está con suficiente agua, pero no flota por sí sola, se debe esperar a que los ingenieros del Astillero revisen la existencia de vías de agua,

se pasan las espías a la nave de apoyo, una vez asegurado ello, el carro se desplaza hasta el final de su carrera, quedando la nave en condiciones de flotar y operar su maquinaria principal y auxiliar.

- 4) **Maniobras Simultáneas:** No autorizadas.
- 5) **Maniobras de abarloamiento:** No autorizadas.
- 6) **Rancho de naves:** No autorizado.
- 7) **Elementos con que debe contar la nave para la ejecución de las maniobras de amarre/atraque (anclas, espías):**

Se cuenta con dos embarcaciones de apoyo las cuales pasan las espías para la varada y/o atraque de la nave.

m.- Ayudas a la Navegación.

No corresponde.

n.- Límites Operacionales.

- 1) **Maniobras:** Diurnas y nocturnas.
 - **Varadero Norte y Sur:** Sólo con luz diurna y una visibilidad mínima de 300 mts.
 - **Varaderos Regionales:** Con luz diurna y nocturna, con una visibilidad mínima de 500 metros.
- 2) **Velocidad máxima del viento, en nudos, para las siguientes maniobras y operaciones:**

Maniobras	Dirección	Viento max (nudos)
Maniobra de varada	Norte - Sur	20
Maniobra de desvarada	Norte - Sur	20
Permanencia	Norte - Sur	30
Salida	Sur Weste	20

- 3) **Velocidad máxima de la corriente, en nudos, para las siguientes maniobras y operaciones:**

Maniobras	Dirección	Corriente (nudos)
Maniobra de varada	-	Sin Restricción
Maniobra de desvarada		Sin Restricción
Permanencia	-	Sin Restricción
Salida	-	Sin Restricción

- 4) **Altura máxima de la ola, en metros, para las siguientes maniobras y operaciones:**

Maniobras	Tipo	Altura (metros)
Maniobra de varada	-	1,5
Maniobra de desvarada		1,5
Permanencia	-	2,0
Salida	-	1,5

- 5) **Visibilidad:**

Maniobras	Mínima
Maniobra de varada	5 millas
Maniobra de desvarada	No afecta directamente
Permanencia	No afecta directamente
Salida	3 millas

- 6) **UKC (Under Keel Cleareance o Claro bajo la Quilla):**

Deberá mantener siempre un mínimo de 0,50 mts. de UKC, debiendo considerar la altura de ola y variación de mareas.

ñ.- **Servicios de Apoyo a las maniobras.**

- 1) **Carta Náutica:**

Carta SHOA N° 7322, Edición 2019.

- 2) **Uso Obligatorio de Práctico:**

No corresponde.

- 3) **Uso de Remolcadores:**

No corresponde.

4) Lanchas de amarre:

El astillero contrata lancha (s) menor (es) de apoyo para las maniobras de varada y desvarada de las naves y artefactos navales.

5) Amarradores:

Personal necesario del Astillero para efectuar maniobras de varada y desvara en forma segura, los que deberán contar con los elementos de protección personal necesarios (chalecos salvavidas, zapatos de seguridad, entre otros).

o.- Situaciones Especiales.

Ante condiciones de tiempo adversas en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Puerto Montt, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución C.P. PMO. Ord. N° 12.000/74, de fecha 10 de marzo de 2016.

p.- Otras Informaciones.

1) Resoluciones S.H.O.A. que aprueban Estudios Oceanográficos y Batimétricos:

Estudio Batimétrico, aprobado por Resolución S.H.O.A. Ord. N.º 13250/24/96 Vrs, de fecha 17 de enero de 2010.

2) Resolución que aprueba Estudio de Maniobrabilidad:

Resolución D.I.M. Y M.A.A. ORD. N° 12.600/03/571 Vrs., de fecha 16 de mayo de 2011, que aprueba Estudio de Maniobrabilidad del Astilleros Ascon (octubre 2010).

3) Estudio de Señalización Marítima:

No corresponde.

4) Declaración de Cumplimiento PBIP:

No corresponde.

5) Certificado de Seguridad y Operación:

No corresponde.

q.- Contactos:

Capitanía de Puerto de Puerto Montt.

Dirección : Avda. Angelmó N° 2201, Puerto Montt.

Fono : +56 65 2561105 / +56 65 2561131.

Fax : +56 65 2483931.

E-mail : cpcapuertomontt@dgtm.cl , servicioscppxm@dgtm.cl
controltraficopxm@dgtm.cl

Astillero Ascon Ltda.

Gerente General : Sr. Juan Pablo Salas Jiménez.
Fono : +56 65 2269500.
Fax : +56 65 2269500.
E-mail : recepcion@ascon.cl

r.- Otras Informaciones que el Capitán de Puerto estime de interés.

- 1) Toda nave que arribe a la Bahía de Chincui deberá contar con la Carta Náutica correspondiente emitida por el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile, Publicación SHOA N° 7322, Edición 2019.
- 2) Todas las embarcaciones que participen en las maniobras, deben disponer de equipo VHF para comunicaciones, con el objeto de asistir a la nave durante las maniobras.
- 3) El propietario/operador de la instalación portuaria deberá dar cumplimiento a las disposiciones relativas para prevenir la contaminación del medio ambiente marino, conforme a lo establecido en el Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática, y demás cuerpos legales.
- 4) Cumplir lo establecido en la Circular Marítima D.G.T.M. Y M.M. ORD. N°A-52/001, de fecha 8 de abril de 2020 "Imparte instrucciones para autorizar servicios de recepción de mezclas oleosas, sustancias nocivas líquidas, aguas sucias, basuras inorgánicas y residuos provenientes de la limpieza de filtros de uso en chimeneas de escape de gases, procedente de los buques nacionales e internacionales que recalen y fondeen en puertos de la jurisdicción nacional".

2.- ANÓTESE y comuníquese a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

**RENZO CUNEO LOYOLA
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE PUERTO MONTT**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- ASTILLEROS ASCON LTDA.
- 2.- AGENCIAS DE NAVES.
- 3.- D.I.M. y M.A.A. (Puertos y TT.MM.).
- 4.- D.S. y O.M.
- 5.- C.J. Va. Z.N. (Info.).
- 6.- G.M. PUERTO MONTT (Info.).
- 7.- ARCHIVO.